

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10168 *ORDEN de 22 de diciembre de 1977 por la que se reconoce el Colegio Mayor Universitario «Cardenal Cisneros», dependiente de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que fray Angel Bárcena de la Fuente, Ministro provincial de la provincia franciscana de Granada, instó expediente de reconocimiento como Colegio Mayor de la Residencia «Cardenal Cisneros», de la calle de Neptuno, 5, de dicha localidad;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos de los locales que ocupa éste;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables; Considerando que, para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la calle de Neptuno, 5, de Granada, que se denominará «Cardenal Cisneros» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Granada dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10169 *ORDEN de 27 de enero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de casa-habitación.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Puente Mayor.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Carmen Auguet», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existente en la citada localidad. Se autoriza la denominación de «Carmen Auguet» para este Colegio Nacional mixto.

Provincia de Granada

Municipio: Dúrcal. Localidad: Dúrcal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica

ca y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Torviscón. Localidad: Torviscón.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local provisional en calle Pósito, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a tener carácter de comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Cueto, San Juan de la Mata, Arganza, Canedo, Magaz de Arriba, Quiñós y Magaz de Abajo. De algunas de ellas, se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente. Este Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», tiene su domicilio en calle Juan XXIII.

Municipio: Puebla de Lillo. Localidad: Puebla de Lillo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta existente en dicha localidad.

Municipio: La Robla. Localidad: La Robla.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilia Menéndez», domiciliado en La Robla, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado en calle Emilia Menéndez, sin número, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta del Municipio de Cuadros, localidad Cascantes que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 2099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Miguelturra. Localidad: Miguelturra.—Modificación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en plaza del Veintinueve de Marzo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección sin curso, creándose la Dirección con función docente.

Provincia de León

Municipio: Arganza. Localidad: Arganza.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de las Angustias», de Cacabelos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arganza. Localidad: San Juan de la Mata.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce

a la Profesora titular de la unidad escolar citada, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de las Angustias», de Cacabelos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berlanga del Bierzo. Localidad: Berlanga del Bierzo.—Supresión de la unidad escolar de niñas por falta de matrícula y transformación en unidad escolar mixta de la de niños.

Municipio: Borrenes. Localidad: Borrenes.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Castrillo de Cabrera. Localidad: Noceda de Cabrera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: Cuadros. Localidad: Campo y Santibáñez.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Cuadros. Localidad: Cuadros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Emilia Menéndez», de La Robla, el amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Velilla de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdesamario. Localidad: Murias de Ponjos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por escasez de matrícula.

Provincia de Lérida

Municipio: Gabet de la Conca. Localidad: Aransis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Poblete. Localidad: Poblete.—Se autoriza la denominación de «Pilar Rodríguez» para la Escuela graduada, domiciliada en calle Estación, número 25, que venía denominándose «San Isidro».

Provincia de La Coruña

Municipio: Carbello. Localidad: Cances Grande.—Transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Se autoriza la denominación de «María Barbeito y Cerviño», para el Colegio Nacional domiciliado en el polígono «El Ventorrillo», La Silva.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Gerona

Municipio: Ribas de Freser. Localidad: Ribas de Freser.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 26 de junio de 1972 y 5 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto, domiciliado en paseo Guimerá, sin número, consta de Dirección con curso y no sin curso como, por error, apareció en las citadas Ordenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10170

ORDEN de 1 de febrero de 1978 por la que se concede cese de actividades a los Centros de B. U. P. no estatales siguientes: «Santa Ana» de Lérida; «Calasancias», de Sevilla; «Divina Pastora», de Toledo, y «Medalla Milagrosa», de Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Pro-

vinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Rambla de Aragón, 15.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Calasancias».

Domicilio: Calle Badolatos, 1.

Titular: Religiosas Calasancias.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. con efectos a partir de final del Curso 77-78. Anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: San Miguel de los Angeles, 22.

Titular: Religiosas Terciarias Franciscanas.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Medalla Milagrosa».

Domicilio: Núñez de Arce, 9.

Titular: Hijas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Quedan anuladas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de ellos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10171

ORDEN de 10 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, etc. de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustititiva de casa-habitación.

Provincia de Tarragona

Municipio: Puigpelat. Localidad: Puigpelat.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Carretera, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta